



Director Nacional ONDP, se reúne con personal Sede Central



Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos, realiza reunión con Directores y Encargados de Depar-

tamentos de la Sede Central de la ONDP.

En dicho encuentro, los colaboradores y colaboradoras presentes rindieron cuenta de sus trabajos ejecutados correspondientes al segundo trimestre del año.

Estas reuniones son presididas por el Director Nacional, para de manera personal dar seguimiento a lo establecido en el calendario de trabajo y verificar su cumplimiento.

SI ESTÁS PRIVADO DE TU LIBERTAD
O VINCULADO A UN PROCESO JUDICIAL

EN LA OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA
PÚBLICA DEFENDEMOS TUS DERECHOS



EL COFRE DE LOS DERECHOS HUMANOS: El derecho a la salud de las personas privadas de su libertad.



Por la Lcda. Arseyi Michell Jiménez Feliz
Abogada adscrita.

Santo Domingo Oeste.- El derecho a la salud de las personas privadas de su libertad. El sagrado derecho a la salud juega un papel indispensable para la efectividad de otros derechos fundamentales necesarios para el ser humano, tales como la dignidad humana, el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, a la protección de la integridad física y psicológica, entre otros, por esta razón es esencial la inminente necesidad de resguardar este derecho, ya que de la tute-

la del derecho a la salud depende la eficacia de otros derechos fundamentales. La tutela efectiva del derecho a la salud recae en los hombros del Estado tal como lo enarbola el artículo 61 de la Constitución Dominicana del 2015, donde establece que el Estado Dominicano debe velar por la protección de la salud de todas las personas y todo lo que se desprende de ella, además debe garantizar, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables a los fines de combatir los vicios sociales con las medidas adecuadas.

Las personas privadas de su libertad deben de recibir amparo absoluto de su derecho a la salud, ya que este grupo de personas no cuentan con la independencia de poder accionar de manera voluntaria para la protección de este dere-

cho fundamental, puesto que les compete a las autoridades a través de sus funciones proteger este derecho en los establecimientos carcelarios. La ley núm. 113-2021 que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana, establece en su artículo 4 numeral 5, que toda persona recluida en un centro penitenciario posee el derecho a tener acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición de estar privado de libertad, de ahí se desprende la importancia de que dentro de los centros penitenciarios exista un servicio de salud de calidad, debidamente equipado, con un personal altamente calificado y de fácil acceso, en aras de que no exista una brecha discriminatoria para la persona recluida. A nivel mundial se han pactado innumerables instrumentos que buscan la protección al derecho a la salud, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos,

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, a los fines de que este derecho obtenga una protección insoslayable con esfera internacional.

La Corte Europea ha sostenido innumerables de veces que el Estado debe asegurar que una persona esté detenida en condiciones que sean compatibles con el respeto a su dignidad humana, que la manera y el método de ejercer el poder coercitivo no someta a angustia o dificultad que exceda el nivel inevitable de sufrimiento intrínseco a la detención, y que, dadas las exigencias prácticas del encarcelamiento, su salud y bienestar estén asegurados adecuadamente, brindándole, entre otras cosas, la asistencia médica requerida. A su vez, la Corte Interamericana mediante el caso Tibi vs. Ecuador de fecha 7 de septiembre de 2004. Serie C, núm. 11441, entiende que, conforme al artículo 5 de la Convención Americana, el Estado tiene el deber de proporcio-

nar a los detenidos revisión médica después de su ingreso en el lugar de detención o prisión y, posteriormente, esas personas deben de recibir de manera regular atención y tratamiento médico gratuito y de calidad, cada vez que sea necesario y el mismo no debe ser limitativo, de la misma manera el Estado debe permitir y facilitar que los detenidos sean atendidos por un facultativo elegido por ellos mismos o por quienes ejercen su representación o custodia legal.

Cabe destacar que de manera reciente se promulgó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como las reglas Nelson Mandela, promulgadas el 17 de diciembre del 2015, incluye de manera maravillosa el derecho a la salud desde la regla núm. 24 hasta la regla núm. 35, donde recoge una serie de lineamientos que todos los Estados deben de cumplir para satisfacer el respeto a la dignidad humana de las personas privadas de

su libertad a los fines de garantizar un espacio propicio y adecuado a las exigencias mínimas para la protección del derecho a la salud. En fin, el derecho a la salud es un derecho de primera necesidad para el ser humano el cual debe ser garantizado a través de acciones y políticas públicas que aseguren que todos los miembros de la sociedad accedan a una cobertura médica de calidad, en especial las personas privadas de su libertad, toda vez que este grupo de personas cuentan con mayores riesgos de contraer enfermedades por su condición de hacinamiento y por la poca higiene que cuentan los recintos carcelarios, en virtud de que la permanencia en un ambiente inadecuado impacta drásticamente la salud física y mental de los mismos, dificultando de esta manera, el goce y disfrute de otros derechos fundamentales establecidos constitucionalmente y en tratados internacionales.

OFICINA DE ÉXITO: Santo Domingo Oeste.



Santo Domingo Oeste.- La Oficina de Defensa Pública de Santo Domingo Oeste, continúa realizando una defensa efectiva en favor de sus representados en la diversas etapas del proceso, tanto es así que durante el segundo trimestre de

este año 2022, se obtuvieron un mayor porcentaje de decisiones favorables en beneficio de los procesados, como son: ocho autos de no ha lugar, ocho extinciones de la acción penal, cuarenta y ocho absoluciones, entre otros resultados positivos.

Esas decisiones efectividad la conciencia funcional y la vocación de servicio que caracteriza a los miembros de la institución, con ello el cumplimiento de la misión institucional de cara a la excelencia del servicio.

¡TRATAME CON RESPETO!

PROMOVIENDO EL TRATO DIGNO Y LENGUAJE INCLUSIVO

CÓMO DIRIGIRSE ADECUADAMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMA CORRECTA ✓	FORMA INCORRECTA ✗
PERSONA CON DISCAPACIDAD	INCAPACITADO, INVALIDO, DISCAPACITADO, CAPACIDADES DISTINTAS
PERSONA CON DISCAPACIDAD PSICOMOTORA	MOCHO, TUYIDO, INVALIDO, MANCO, COJO, LISIADO, PARALÍTICO, MINUSVALIDO
PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O PERSONA SORDA	EL SORDO, EL SORDOMUDO
PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL O PERSONA CIEGA	EL CIEGO, EL CIEGUITO, NO VIDENTE, INVIDENTE
PERSONA CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	RETRASADO, MONGOLITO, LOCO, ANORMAL
	
Departamento de Grupos Vulnerables	

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

- ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL
- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
- ASISTENCIA DE PERSONAS VULNERABLES
- ASISTENCIA NNA



Manténgase Informado sobre la Web

- **Manténgase actualizado.** Esté al tanto de las formas nuevas de mantenerse protegido en línea. Visite los sitios web confiables para obtener la información más reciente y compartirla con amigos, familiares y colegas, y recomendarles que conozcan el funcionamiento de la web.

Recomendaciones:

- **Piense antes de actuar:** desconfíe de las comunicaciones que le piden que actúe de inmediato, que ofrecen algo demasiado bueno para ser verdad o que piden información personal.
- **Haga copias de respaldo:** proteja su trabajo, música, fotos y demás información digital valiosa mediante una copia electrónica y guárdela en un lugar seguro. *No olvide que dispone de 1 TB de almacenamiento en la nube, para que pueda respaldar su trabajo, como norma de la institución.*
- Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con el personal técnico calificado.

División de Tics de la Oficina
Nacional de Defensa Pública



ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL.

ESTAMOS A TU SERVICIO

SOLICÍTANOS A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WEB

www.defensapublica.gob.do/transparencia/



Defensa Pública de La Vega realiza charlas en Centros Privativos de Libertad.



La Vega. Como parte de la programación de charlas que organiza la Defensa Pública de La Vega, fue llevada a cabo durante este pasado mes de julio dos charlas, las cuales estuvieron dirigidas a internos de la Cárcel Pública de La Vega y del Centro de Corrección y Rehabilitación el Pinito La Vega.



En lo que respecta al Centro de Corrección El Pinito, La Vega fue impartida el 12 de julio del 2022 por la Lcda. Marcia Ángeles Suárez, en dicha charla los internos recibieron toda la información necesaria sobre los requisitos para solicitar su libertad condicional, mientras que a los internos de la cárcel pública se

les impartió una charla el 22 de julio del 2022 sobre la Revisión de la medida de coerción, (presupuesto) y la misma estuvo a cargo de la Lic. Geraldine Mendoza.

Para los próximos meses se encuentra realizado la planificación de las demás charlas con distintos temas que servirán de orientación a los internos, al igual que se dará apertura a espacios de diálogo entre los mismos y personal de la Defensa Pública durante la realización de las charlas, contribuyendo así con el deber de mantener informados a nuestros usuarios.

Coordinador del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís visita los Distrito Judiciales de Hermanas Mirabal y María trinidad Sánchez.



San Francisco Macorís. En fecha 11 de agosto del 2022, el Coordinador del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís Lcdo. Edwin Marine Reyes, visitó los Distrito Judiciales de Hermanas Mirabal y María trinidad Sánchez.



En estas visitas el Coordinador se reunió con todos los colaboradores de estas jurisdicciones, escuchando sus inquietudes y verificando sus situaciones laborales, para trabajar en conjunto planes de mejoras, con miras a obtener mejores condicio-

nes y eficientizar los resultados.

Además, aprovecho la ocasión para tener un encuentro con los principales actores de sistemas de justicia y tratar temas de carácter interinstitucionales, que puedan buscar soluciones a las principales problemáticas que se presentan y que ameritan una resolución. Al tiempo que destaco que está totalmente comprometido y apoyando a todos los miembros de departamento judicial.

Defensa Pública de La Vega elige defensora y adscrita del bimestre mayo-junio



Lcdo. Samuel Reynoso junto a parte del personal de la Defensa La Vega, en la entrega de los certificados que acreditan a la defensora y adscrita del bimestre mayo-junio 2022.

La Vega. Por la oficina de Defensa Pública de La Vega fueron electas las defensoras y adscrita del bimestre mayo-junio 2022, la elección de la defensora pública del bimestre recayó en la Lcda. Helen María Santana Amezquita, mientras que la Lcda. María Emilia Gómez García fue electa Abogada Adscrita.

Dicha elección es el resultado de un trabajo arduo y constante realizado por ambas, lo cual hace acopio a la misión institución de la Defensa Pública, le instamos a seguir brindando un servicio de excelencia a favor de nuestros usuarios.



De derecha a izquierda, la Lcda. María Emilia Gómez García y Lcda. Helen María Santana Amezquita, electas Abogada Adscrita y Defensora del bimestre mayo-junio.

HISTORIAS DE ÉXITO: Defensa Publica María Trinidad Sánchez (Nagua)



María Trinidad Sánchez.- El Lcdo. Pablo Emmanuel Santana, abogado adscrito de la ONDP de María Trinidad Sánchez (Nagua), en mes de Julio del año 2022, obtuvo cuatro autos de no ha lugar en favor de los señores E.I.D. quien estaba siendo acusada de cometer el tipo penal previsto en el artículo 309.2 del Código Penal Dominicano, el señor F.M., acusado de cometer los tipos penales previstos en los artículos 265, 266, 379 y 383 del Código Penal Dominicano, 309.2 del Código Penal Dominicano, y los señores O.M. y J.R.G.H., acusados de come-

cometer el tipo penal previsto en el artículo 309 del Código Penal Dominicano, estas personas no tendrán que enfrentarse a un juicio, ya que el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, decidió que no existían suficientes elementos pruebas que comprometerían la responsabilidad de estas personas en virtud del artículo 304.5 del CPP.

De igual modo, obtuvo una sentencia absolutoria en favor del señor J.G.U., el cual fue descargado por la Cámara Penal del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, porque las pruebas en su contra no comprometían su responsabilidad penal. Además, El tribunal Colegiado de ese mismo Distrito Judicial ordenó la extinción del proceso en favor E.Y.

Una muestra más del trabajo responsable y de calidad que realiza la ONDP en esta localidad.

HISTORIA DE ÉXITO: Montecristi



Lcda. Esther Lina Ventura, Defensora Pública del Distrito Judicial de Montecristi.

Montecristi. En fecha 11 de agosto del 2022, la Lcda. Esther Lina Ventura Disla, Defensora de Montecristi, logró que el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Montecristi, dictara auto de no ha lugar a la acusación formulada por el ministerio público en contra del señor P.A.T., por supuestamente haber violado las disposiciones de los artículos 305 y 307 del Código Penal Dominicano, en perjuicio de M.L.C. ordenando el cese de las medidas de coerción que pesaban en su contra.

Imparte charla en el Centro de Corrección y Rehabilitación Vista al Valle de San Francisco de Macorís.



San Francisco Macorís.- En fecha 12 de agosto del 2022, la Lcda. Marleidi Altagrancia Vicente, imparte charla sobre el Rol de la Defensa Pública en el Proceso Penal y el Apoyo Familiar al Interno, en el Centro de Corrección y Rehabilitación Vista al Valle de San Francisco de Macorís.

En esta actividad la Defensora Pública pudo concientizar a los privados de libertad, de la importancia que reviste el debido seguimiento de parte de los familiares al proceso que ellos están cursando y lo útil

que es la familia para conseguir el sustento de las acciones que los Defensores pueden realizar en su favor.

Al mismo tiempo, informó de los servicios que ofrece la Oficina Nacional de Defensa Pública en todas las fases procesales, la gratuidad de los mismos y lo fácil que es apoderar a esta oficina para que le asista en su proceso. Esta actividad fue coordinada la Lcda. Altagracia Teresita De Jesús Marcelo Pantaleón, Trabajadora Social de la Defensa Pública de San Francisco de Macorís, Lcda. Pelagia Sánchez, la Encargada del Departamento Jurídico del Centro de Privación de Libertad y en compañía de Melvin Taveras.

Quieres realizar alguna queja, denuncia, reclamación o sugerencia sobre nuestros servicios

Visítanos en: www.311.gob.do/



Oficina Nacional de Defensa Pública realiza Taller Reforzamiento del Uso del Sistema MAX.



Santo Domingo.- Los colaboradores (as) de la Jurisdicción provincia San Francisco de Macorís de la Oficina de Defensa Pública, fueron capacitados con el taller Reforzamiento del Uso del Sistema MAX.

Durante este taller práctico los participantes recibieron capacitación con la participación de la Oficina de Carrera y Desarrollo, como la

gestora de las formaciones con la colaboración de Evaluación de la Gestión, quien tiene la labor de supervisar y dar seguimiento a la implementación y actualización del sistema de casos de la ONDP.

En la oficina de San Francisco estuvo impartiendo el taller el Lic. Manuel Tejeda, abogado contratado conjuntamente con Croniz Bonilla,

Coordinadora de Evaluación de la Gestión. Estas capacitaciones tienen la finalidad de cuidar la confiabilidad y credibilidad de la data, la cual será transferida al sistema de gestión de casos que se está creando para contribuir a la calidad del servicio brindado y que el defensor pueda trabajar con un sistema de casos más amigable. Estos talleres se estarán impartiendo a nivel nacional según las necesidades de cada oficina, en ese mismo orden se capacitaron desde la oficina de la ONDP a un colaborador de la oficina de Azua.



ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL

ESTAMOS A TU SERVICIO

ACÉRCATE A LA OFICINA DE LA ONDP MÁS CERCANA